LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 293-25

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley núm. 249-17, que modifica la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana, el Consejo Nacional del Mercado de Valores, entre sus siete miembros tendrá cuatro miembros independientes de designación directa, de ternas presentadas por el propio Consejo, vía la Junta Monetaria, los cuales serán nombrados por el Poder Ejecutivo por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser ratificados por un período de igual duración.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: Ley núm. 249-17, que modifica la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 19 de diciembre de 2017.

VISTO: El Decreto núm. 59-21, del 3 de febrero de 2021, modificado por el Decreto núm. 103-21, del 18 de febrero de 2021, que designa a Marcos Antonio Iglesias Sánchez miembro independiente del Consejo Nacional del Mercado de Valores por un período de cuatro (4) años.

VISTA: La certificación de la Tercera Resolución adoptada por la Junta Monetaria, el 14 de abril de 2025, mediante la cual se ponderó y aprobó la recomendación respecto a la solicitud de ratificación de Marcos Antonio Iglesias Sánchez, como miembro independiente de designación directa del Consejo Nacional del Mercado de Valores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Marcos Antonio Iglesias Sánchez queda ratificado miembro independiente del Consejo Nacional del Mercado de Valores por un período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER